



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

25 SEP 2019

13 994 11

2019/05/001/87

VISTO: la solicitud formulada por la Coordinadora General del Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública, de contar con los servicios de un Consultor Analista de Sistemas.

RESULTANDO: I) que el 30 de abril de 2014, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Convenio de Préstamo N° 3161/OC – UR para el Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que el BID otorgó su “no objeción” a la solicitud de contratación, a los Términos de Referencia y al procedimiento de selección.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación del Sr. Andrés Blanco, quien quedó situado en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y en caso de no aceptar se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el segundo lugar inclusive.

V) que con fecha 5 de agosto de 2019, el Sr. Andrés Blanco comunica su desistimiento a continuar con el proceso de contratación.

VI) que con fecha 5 de agosto de 2019, se procedió a notificar al postulante situado en el segundo lugar en la lista de prelación, Sra. Gladys Lamanna, quién aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de selección se realizó de acuerdo a las normas establecidas por el organismo prestatario en el Documento GN 2350-9, titulado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de

TB/RF/A-MR

Planeamiento y Presupuesto (OPP) de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, así como sus enmiendas y renovaciones con la Sra. Gladys Mirtha Lamanna Capo, titular de la cédula de identidad N° 1.730.550-6 como Consultor Analista de Sistemas, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública – Préstamo BID N° 3161/OC-UR.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses desde la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 30 de abril de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de la Coordinadora General del Programa. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego la prórroga correspondiente que dará cumplimiento al plazo total previsto de la consultoría.

3º) Establecer que los honorarios mensuales por 40 (cuarenta) horas semanales serán de \$ 87.044 (pesos uruguayos ochenta y siete mil cuarenta y cuatro) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajutable de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2019/05/001/87

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 515, Objeto del Gasto 282. Los honorarios serán con cargo al financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo), mientras que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), será con cargo al financiamiento 1.1 (Rentas Generales).

5º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/12 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación a la consultora, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas